



Boletín informativo año 4/ número 3 / octubre-diciembre de 2008

<u>editorial</u>

El número que nuestras y nuestros lectores tienen en sus manos (o que están leyendo en electrónico) es el duodécimo de nuestra publicación. A lo largo de poco más de 4 años hemos publicado 11 (once) boletines de México Transparente, por lo que probablemente éste sea el órgano de difusión sobre transparencia y acceso a la información más longevo y consistente en el país. Esta posibilidad de llegar de forma ininterrumpida a nuestra comunidad de práctica, autoridades, órganos garantes, organizaciones de la sociedad civil y público en general, no sería posi ble de no ser por el compromiso de las organizaciones integrantes del Colectivo por la Transparencia y la solidaridad de las personas con las que hemos construido una alianza sólida y fructífera. Esperemos que este ejemplar de cuenta de ello.

Así, las colaboraciones que conforman esta entrega son las siguientes. En el Colectivo en Movimiento, se comparten principalmente los resultados de dos esfuerzos de nuestra coalición. Uno, la publicación de un dossier de casos ciudadanos sobre acceso a la información, el otro, el inicio de la Mesa de Diálogo por la Transparencia en el Distrito Federal, una iniciativa que ha contado con el invaluable apoyo del InfoDF y de diversas autoridades del Distrito Federal. La sección Avances en los estados nos da la oportunidad de conocer la trayectoria de una de las organizaciones más creativas y exitosas: Sonora Ciudadana, pues a propósito de su tercer aniversario, su Director Ejecutivo nos narra aspectos medulares de su agenda de trabajo y experiencia práctica.

La sección Cuestión de Transparencia presenta tres artículos innovadores en su contenido y pertinentes, dado el momento que vivimos. Jesús Leal y María Isabel Verduzco de Alternativas y Capacidades nos narran la experiencia en el monitoreo de los recursos que son asignados a los programas de coinversión social en el INDESOL con un prisma particular, nos dan una ruta de acción para mejorar la participación activa en la fiscalización de ese gasto. Miguel Pulido, de Fundar, Centro de Análisis e Investigación, por su parte, nos presenta algunas reflexiones sobre un tema álgido en la

agenda pública: la transparencia y la rendición de cuentas de las OSC's. Cierra esta sección una colaboración de Gabriela Morales de Artículo 19 sobre la importancia de la divulgación proactiva de información de interés público. La sólida tesis de Gabriela es que esta información es indispensable para el ejercicio y exigibilidad de muchos derechos humanos y por tal razón, debe existir un parámetro razonable de actuación de la autoridad al respecto.

Como Pluma invitada, en esta ocasión, nos hacen los honores dos personas profundamente ligadas a los medios masivos de comunicación. Lilia Saúl, periodista profesional, nos relata su experiencia en el monitoreo y búsqueda de información en las Instituciones Financieras Internacionales (léase Banco Mundial, FMI, BID, etc.). Lilia nos muestra que el campo de acción de las IFI's es una zona de amplia opacidad, a pesar de la gran influencia que estas instituciones tienen en la conducción de la economía y la aplicación del gasto público en México. Complementa la sección un artículo de Arnulfo Domínguez Cordero, Director de Medios de Comunicación del IFAI, en el que nos cuenta cuál ha sido la estrategia del Instituto en su relación con los periodistas y en el que con exquisito tino reconoce que no es fácil impulsar los temas de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en sociedades como la mexicana.

La última colaboración del número, por el orden en el que se presenta, no por su contenido, es una entrega de Felipe Varela, investigador de Fundar, Centro de Análisis e Investigación. En ella nos narra aspectos relevantes respecto a la complejidad para seguir el dinero público asignado al desarrollo rural en México.

Nunca está de más insistir en que cada número de México Transparente es un esfuerzo por llevar distintas voces, temas y perspectivas hasta nuestras y nuestros lectores. Esperamos que encuentren interesante este número, pero sobre todo, que lo encuentren útil. \$\mathbb{2}\$























Segunda etapa de la campaña Transparencia es... acciones



La primera etapa de la campaña consistió en la difusión electrónica de nuestros materiales. En esta segunda etapa, nos proponemos lograr acuerdos con autoridades, órganos garantes y otras coaliciones para difundir el contenido de la campaña en materiales gráficos.

indice

El colectivo en movimiento	3	Rendición nuestras ra
El acceso de información en las Instituciones Financieras Internacionales: un problema poco explorado	5	Transparer fondos del de INDESO
La transparencia en la agenda de los medios	7	civil
El deber de difundir información de interés público:		Sonora Ciu camino
condición necesaria para la exigibilidad de los Derech Humanos		El PEC una

Rendición de cuentas y transparencia en las OSC: nuestras razones	11
Transparencia e imparcialidad en la asignación de fondos del Programa de Coinversión Social (PCS) de INDESOL a las organizaciones de la sociedad civil	13
Sonora Ciudadana: a tres años de camino	
El PEC una estrategia de desarrollo rural con dificultades para el monitoreo de recursos	19

El 21 de noviembre se presentó el Dossier "Experiencias Ciudadanas en el Derecho de Acceso a la Información en el Distrito Federal". Esta publicación es un material de divulgación realizado conjuntamente por el Colectivo por la Transparencia y Artículo 19. En el evento de lanzamiento estuvieron los comisionados ciudadanos del InfoDF Agustín Millán, Jorge Bustillos y el Comisionado Presidente, Oscar Guerra Ford, acompañando a Dario Ramírez, Director de Artículo 19 y Valeria Enríquez, integrante del Colectivo por la Transparencia y responsable de la selección y análisis de los casos presentados.



El dossier es una publicación de distribución gratuita y puede ser solicitada a Gabriela Morales (gabriela@article.org), Miguel Pulido (miguel@fundar.org.mx) o Valeria Enríquez (valeria@fundar.org.mx)

Mesa del Diálogo por la Transparencia

A. Sesión inaugural y primera sesión ordinaria

El jueves 11 de septiembre, en la sede del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) se instaló la "Mesa de Diálogo por la Transparencia en el DF". Concebida como un espacio privilegiado de interlocución y acuerdos entre organizaciones sociales y autoridades públicas locales, con el objetivo de introducir mejoras en las prácticas de transparencia gubernamental, rendición de cuentas y acceso a la información pública, con esta iniciativa se pretende incidir en la solución de problemáticas sociales específicas y en la construcción de una sociedad mejor informada y participativa.

La "Mesa" está integrada por miembros permanentes y temporales. Entre los primeros se encuentran seis representantes de las organizaciones sociales que se agrupan en el "Colectivo por la Transparencia" y en "CIMTRA, Ciudadanos por Municipios Transparentes"; seis representantes de entes públicos de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y autónomos, así como por un Secretariado Técnico a cargo los comisionados ciudadanos del Instituto.

Los miembros temporales serán propuestos por los integrantes permanentes de la "Mesa" en función de los temas y actividades a tratar en cada sesión de trabajo; su

Presentación del Dossier **Experiencias Ciudadanas**

extracción será tanto del ámbito académico como de los sectores público y/o privado.

Con la instalación de "Mesa" el Distrito Federal se pone a la vanguardia en materia de transparencia y participación ciudadana a nivel nacional, ya que ninguna entidad federativa cuenta hasta el momento con un mecanismo de esta naturaleza.

A la instalación de la "Mesa de Diálogo por la Transparencia en el Distrito Federal" asistió el Jefe de Gobierno del DF, Marcelo Ebrard Casaubón; el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Magistrado Edgar Elías Azar, además de los titulares de las organizaciones civiles "Alianza Cívica"; "Article XIX, México"; "Cultura Ecológica"; "Desarrollo, Educación y Cultura Autogestionarios, Equipo Pueblo"; "FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación", y "CIMTRA, Ciudadanos por Municipios Transparentes".



B. Segunda sesión ordinaria

El 7 de noviembre, en la sede del Palacio del Autonomía tuvo lugar la Segunda Sesión Ordinaria de la Mesa de Diálogo por la Transparencia en el Distrito Federal. La sesión estuvo dirigida a tratar el tema de Seguridad Pública desde la óptica de la Transparencia. Se trató de un ejercicio inédito que cumplió con el objetivo de construir un mecanismo de interlocución permanente entre autoridades y sociedad para promover el análisis y la reflexión de temas vinculados con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en la capital del país.

Además de los 6 comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, asistieron a la Mesa como miembros temporales sobre el tema de seguridad pública: el Procurador de Justicia del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera; el Subsecretario de Información e Inteligencia Policial de la SSP DF, Dr. José Ignacio Chapela Castañes; el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Mtro. Emilio Álvarez Icaza y representantes de 8 organizaciones de la sociedad civil.

Sobre los resultados de la Mesa, las organizaciones del Colectivo por la Transparencia que participamos como miembros permanentes, subrayamos el mérito de este ejercicio al contar con tres perfiles de participación indispensables en un diálogo de esta naturaleza: la de los titulares de las dependencias, pues es en ellos en quienes recae la máxima responsabilidad política y operativa, para implementar los cambios y mejoras en materia de transparencia; la de las y los encargados de instrumentar y aplicar el marco legal de transparencia y acceso a la información, tanto de las dependencias vinculadas con seguridad pública como del órgano garante; y las organizaciones de la sociedad civil y expertos, opinando y haciendo peticiones concretas de mejora.

Las organizaciones que integramos la Mesa consideramos que este escenario, es el mejor para llevar la transparencia y el acceso a la información a niveles concretos de aplicación y mejora que rebasen el discurso político y la formalidad legal. Los primeros acuerdos de esta mesa fueron: la formación de grupos de trabajo para la homologación y elevación de la calidad de la información estadística; realización de acciones conjuntas de divulgación; seguimiento a recomendaciones para mejorar las páginas de Internet; reuniones de trabajo y divulgación de resultados sobre la construcción de indicadores; y el estudio de la implementación de nuevos controles ciudadanos en la actuación de las dependencias. Ahora sólo resta seguir andando para hacer realidad estos acuerdos y preparar la siguiente mesa de diálogo que será la primera del año 2009 con el tema de Medio Ambiente.



Las IFIS han tratado de mostrarse como ejemplo de transparencia. Desde 1999 el Fondo Monetario Internacional presentó un documento denominado "Código de Buenas Prácticas de Transparencia en las políticas monetarias y financieras: Declaración de Principios". El Banco Mundial presentó un Centro de Información Pública (CIP) y el BID, "Servicios de Información Pública".

Sin embargo, las Instituciones Financieras Internacionales (IFIS) no son transparentes a pesar de que éstas exigen lo mismo a los gobiernos que les otorgan créditos, préstamos y donaciones.

Tal es el caso del Banco Mundial, institución que no permite conocer las auditorias realizadas a proyectos financiados en conjunto con el gobierno de México, a pesar de que éste país ha demostrado tener varias irregularidades en el manejo de los recursos entregados por dicha institución.

En una investigación elaborada en conjunto con FUNDAR, el Banco Mundial rechazó dar a conocer las auditorias realizadas por esta institución a recursos entregados a México, argumentando que la Institución Financiera no se rige por las leyes mexicanas y que en todo caso tendría que ser el gobierno mexicano quien entregara la información.

Fue el gobierno de México quien entregó algunos resultados de las auditorias practicadas a diversos apoyos y donaciones entregados por las Instituciones Financieras Internacionales (IFIS), conociéndose así los manejos irregulares en los fondos entregados por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a México.

Sin embargo y a pesar de que existen múltiples observaciones a los recursos manejados por el gobierno federal, que provienen de instituciones financieras, sólo hay un caso de un funcionario sancionado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.

Los desvios e irregularidades

De acuerdo con información entregada por la Secretaría de la Función Pública, a través de las solicitudes de información con número de folio 0002700065608 y 0002700102808, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) reportó irregularidades, precisamente cuando el ahora presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa, ocupaba la dirección de dicha institución.

De acuerdo con las observaciones de los auditores, en BANOBRAS se hizo un retiro de fondos del financiamiento otorgado al gobierno del estado de Jalisco por 150 millones de pesos. Este dinero "desapareció" durante 4 meses, sin saberse del uso que se le dieron a dichos recursos.

"Del subpréstamo derivado del contrato de crédito 1383...con fecha 29 de diciembre de 2003 se efectuó un retiro de la cuenta

El acceso de información en las Instituciones Financieras Internacionales: un problema poco explorado

Lilia Saúl Rodríguez

Periodista

número 1006285228 de ScotiaBank Inverlat SA, que es la que se utiliza para el manejo de los recursos del FORTEM II por la cantidad de 150 millones de pesos, monto que corresponde al financiamiento otorgado al gobierno del estado de Jalisco. Dichos recursos fueron reintegrados en su totalidad a esta cuenta el día 3 de marzo de 2004...Efecto: No tuvimos evidencia del destino que se dio a estos recursos", detalla la información entregada por la Secretaría de la Función Pública.

Otro caso expuesto por la Secretaría de la Función Pública, a través de las auditorias entregadas a esta periodista, expone lo que puede ser considerado como un posible desvío de recursos, según explican las notas de los mismos auditores.

"En lo que respecta al Programa de Energía Renovable, el cual se lleva a cabo con recursos de una donación del Fondo Mundial del Medio Ambiente (GEF), a través del Fideicomiso de Riesgo Compartido, se detectó en una auditoria externa sobre el "Proyecto Energía Renovable" que la gerencia estatal de Hidalgo "no demostró ni recibió los informes por parte del asesor técnico, mismo que están relacionados en el contrato y que soportan el pago de sus servicios...lo antes expuesto se detecto en el convenio de concertación del técnico Alejandro Menesas Gaspar".

Al empleado se le pagó 96 mil pesos por el periodo enero a diciembre de 2003 y al resto de los técnicos se les entregó 692 mil pesos.

Por lo tanto, la auditoria detectó que "hay controles internos insuficientes en las áreas responsables de la Gerencia Estatal respecto de la información que deben presentar los prestadores de servicios" y por lo tanto espera que un efecto no sea "la posibilidad de que el Banco Mundial no emita la "no objeción" correspondiente e incumplimiento al procedimiento según el manual de operación y a las cláusulas de los convenios".

Por otra parte, el despacho Del Barrio y Cia. S.C. Administrativa detectó que la Unidad Coordinadora Estatal de Querétaro (educación inicial) del Consejo Nacional al Fomento Educativo (CONAFE) tuvo un "posible desvío de recursos por un monto aproximado de 200 mil pesos, el cual está siendo investigado por los órganos fiscalizadores antes mencionados".

Entre los efectos que menciona el despacho pudiera darse por estas irregularidades es "riesgo en el manejo y destino de los recursos así como trabajo y costos adicionales por los procesos de investigación, identificación o aclaración de las partidas observadas por los órganos fiscalizadores".

Otro ejemplo es la Comisión Nacional del Agua, la cual está "realizando reembolsos de recursos no etiquetados con crédito externo, por lo que no se cumple con la normatividad presupuestal aplicable".

Y en el colmo, la CONAGUA, exponen los auditores, "no cuenta con manuales de procedimientos para el control de las operaciones de crédito externo de manera conjunta con las áreas involucradas". Otra auditoria revela que a la SEP le gusta "encajonar" donaciones entregadas por las mismas instituciones financieras. El área revisada, la de créditos externos, señala que en la Dirección General del Bachillerato, hay equipo sin instalar.

"De la revisión a la categoría 1B Bienes y Equipos, se observó lo siguiente: de 82 artículos solicitados mediante requerimiento, fueron recibidos por la unidad ejecutora 56, quedando pendiente 26 artículos. Se constató que 9 artículos de los bienes recibidos se encuentran instalados, el resto están empaquetados en una oficina cerrada con llave y en los almacenes de la unidad. Cabe señalar que todos los bienes se encuentran resguardados por una sola persona. Falta de planeación ya que los bienes continúan empaquetados y sin instalar, lo que el tiempo de garantía de los bienes podría prescribir".

Pero en el caso de la Secretaría de Medio Ambiente, durante el 2002 y el 2003, se dieron varias "negligencias" administrativas. Se auditaron 13 millones 408 mil 668 pesos con 77 centavos que estaban a cargo de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial.

El crédito externo tenía un avance del 80 por ciento, pero había una observación: Se contrató un sistema de información en el 2002 por 170 mil 200 pesos "que a la fecha no se encuentra en operación. Cabe mencionar que dicho proyecto concluyó el 29 de septiembre de 2003. Causa: Negligencia por parte del responsable del proyecto".

Una observación que es breve pero que dibuja todo el panorama de cómo están los créditos otorgados por las Instituciones Financieras es el caso de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

"Faltan elementos que permitan precisar si los saldos de los créditos del Banco Mundial son correctos".

Todas estas observaciones fueron el resultado de diversas auditorias practicadas a recursos entregados por las IFIS a diferentes dependencias del gobierno federal. Algunos proyectos fueron incluso cancelados por el manejo irregular de los recursos o por la falta de manuales de operación que aclararan el destino de las donaciones y respondieran a los resultados requeridos por las IFIS.

Las solicitudes a las IFIS

La Secretaría de la Función Pública del gobierno mexicano cuenta en su poder con diversas auditorias practicadas a recursos financieros entregados por Instituciones Financieras Internacionales.

Sin embargo, al solicitar la entrega de las mismas, el gobierno federal argumentó en un principio que los documentos eran propiedad de las IFIS y al mismo tiempo, éstas respondían con una negativa.

continúa página 6 >>>

Por ello se tuvo que recurrir al IFAI para que, finalmente, las auditorias externas fueran entregadas, aunque no en su totalidad.

La investigación incluye solicitudes de información a las IFIS apelando al artículo 6 de la Constitución, el cual habla del derecho de acceso a la información. Sin embargo, las instituciones argumentan que sus leyes les permiten no dar a conocer los documentos, a pesar de operar en México.

Tanto el Banco Mundial (BM) como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han cancelado proyectos en México por supuestas irregularidades en el manejo de los fondos. Sin embargo, estos documentos han quedado en reserva y sólo se pueden conocer a través de las empresas auditoras externas que contratan tanto las IFIS como el gobierno mexicano.

La legislación mexicana además es muy permisiva ya que no hay un marco regulatorio específico que permita conocer de manera concreta cómo pueden ser sancionados los funcionarios públicos que hacen mal uso de los recursos proporcionados por las instituciones internacionales.

Hasta el momento, lo que se puede saber es el tipo de seguimiento interno que se le da por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública, pero no se puede conocer el resultado o el estado que guarda la investigación, a pesar de que se solicitaron los expedientes desde que inició el sexenio del ahora ex presidente Vicente Fox Quesada.

Solamente se cuenta con un expediente reconocido por la Secretaría de la Función Pública, el cual fue etiquetado como información reservada, a pesar de que tiene ya cuatro años de haber sucedido el único "acto irregular" que reconoce la dependencia.

Numeralia

Solicitudes de Información Presentadas: Banco Mundial, FMI, BID.

Se presentaron solicitudes de información a 16 dependencias del gobierno federal para conocer qué recursos recibieron, de 2000 a la fecha, por parte de las IFIS.

170 observaciones reportaron las auditorias externas entregadas a través de las solicitudes de información.

Dependencias del gobierno federal con más irregularidades presentadas por el manejo de recursos de las IFIS: SEP, CONAFE, SEDESOL, SAGARPA, SEMARNAT, CONAGUA, BANOBRAS, BANCOMEXT

***SITIOS WEB DE LAS IFIS**

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL www.imf.org/external/country/MEX/index.htm

BANCO MUNDIAL/CENTRO DE INFORMACION PUBLICA http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTSPPAISES/LACINSPANISHEXT/MEXIC OINSPANISHEXTO,,contentMDK:20813097~menuPK:500912~pagePK:141137~piPK:141127~theSitePK:500870,00.html

BID/CENTRO DE INFORMACION PUBLICA http://www.iadb.org/exr/pic/index.cfm?Language=Spanish §

Una Ley de Transparencia es una herramienta más para el ejercicio periodístico. Con esta premisa, el área de Comunicación Social del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de México, inició una tarea de capacitación para periodistas desde finales del año 2003, que a la fecha se ha convertido en una actividad de interés central para esta oficina.

Socializar temas como transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales, no es sencillo si tratamos de introducir estos conceptos en una sociedad que nunca, por lo menos formalmente, había tenido contacto con ellos. Aún en el discurso de los actores en el poder, eso se quedaba, si existía, en algo tan etéreo como inalcanzable.

Por fortuna desde la mitad del año 2002 se empieza a hablar, de manera cada vez más insistente, sobre estos términos raros por novedosos, pero indispensables en el camino de una sociedad que aspira a vivir en mejores condiciones de igualdad.

Entre el 2002 y el 2006 en México se crean las 33 leyes - 31 estatales, la del Distrito Federal y la Federal-necesarias para que en todo el territorio nacional exista esta garantía. En este devenir, el trabajo periodístico ha sido fundamental tanto para el ejercicio del derecho a saber que hacen los periodistas, como para la difusión sobre el tema.

El IFAI ha buscado una relación clara, precisa, constante y cercana con los representantes de los medios de comunicación en todos sus niveles. En el año 2004 la frecuencia diaria de notas difundidas sobre este Instituto en los medios, era de 7.5, en el 2007 se duplicó a 14. Todos los días, incluyendo sábados y domingos, se hacen menciones referentes a temas muy variados. Sin duda, la transparencia está en la agenda de los medios.

Además de servir de enlace entre los periodistas que requieren hablar con algún servidor público del IFAI, de cubrir las actividades de los cinco comisionados del Instituto para hacerlas públicas a través de comunicados oficiales, e

LA TRANSPARENCIA EN LA AGENDA DE LOS MEDIOS

Arnulfo Domínguez Cordero

Director de Medios de Comunicación del IFAI

informar sobre las funciones sustantivas de este organismo, el área de comunicación social ha propuesto otras acciones para acercar a los medios que cubren la fuente.

Por ejemplo, los martes al mediodía se envía a los correos electrónicos de los reporteros acreditados la lista de los recursos de revisión que se discutirán y resolverán en la sesión pública del día siguiente; se anota el nombre del comisionado que realizó el proyecto, el número del recurso, contra qué dependencia es la queja y una sinopsis del tema a tratar. Con este material, los reporteros saben con anticipación qué se va a discutir y votar en la sesión del Pleno del IFAI, que generalmente se realiza los miércoles al mediodía. Así, podrán seguir la sesión en la propia Sala de Plenos, en la sala de prensa que se ha dispuesto para ello, o escucharla vía Internet desde donde estén.

Al término de la sesión, los reporteros solicitan los recursos de revisión ya votados que les interesan y éstos son enviados íntegros a sus correos electrónicos, para que puedan redactar sus notas. Por supuesto, si en el transcurso de la semana algún periodista nos solicita algún otro tema que se haya discutido, se lo enviamos, no obstante que probablemente ese documento ya esté en la página web del Instituto, pues se hace un esfuerzo para que todos los recursos votados aparezcan en línea al día siguiente de la sesión, en virtud de que todos esos documentos son públicos.

Capacitación para periodistas

El trabajo de capacitación lo estamos realizando en diversas modalidades: entre asociaciones de periodistas, medios de comunicación específicos, profesores, y alumnos de las carreras de Periodismo y Comunicación de universidades públicas y privadas de todo el país.

Para llegar a un ámbito tan amplio y diverso como es el del periodismo mexicano, hemos establecido alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil que tienen un amplio reconocimiento en las tareas de entrenamiento y actualización, como es el Centro de Periodismo y Ética Pública; las fundaciones Manuel

Buendía y Prensa y Democracia, y el Club de Periodistas, entre otras.

En los seminarios-talleres que impartimos (130 hasta septiembre de 2008) se revisan puntos como el origen de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atribuciones del IFAI, uso y manejo del Sistema de Solicitudes de Información y la utilización de los buscadores que el Instituto ha puesto al servicio de la sociedad. En sesiones que pueden ser de dos hasta nueve horas, los periodistas se enteran, ejercen su derecho a hacer solicitudes de información y realizan investigaciones colectivas e individuales.

Aprovecho la generosidad de este espacio para poner a las órdenes de los periodistas esta herramienta de capacitación; si les interesa recibir este seminario-taller, sin costo alguno, en cualquier ciudad de la República mexicana, envíen un correo electrónico a su servidor arnulfo.dominguez@ifai. org.mx para establecer fechas y lugares y trataremos de atender su solicitud a la brevedad.

De esta manera, el IFAI ha entendido la obligación legal de difundir la cultura de la transparencia, específicamente entre el gremio periodístico.

El derecho de acceso a la información es un derecho humano fundamental consagrado en una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos, a decir, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos. En 1946, la Asamblea General de Naciones Unidas, afirmó en su resolución 59 (I) que "la libertad de información es un derecho humano fundamental y la piedra angular de todas las libertades a las que están consagradas las Naciones Unidas."1 De esta resolución se desprende que el derecho de acceso a la información debe defenderse como un fin en si mismo, en su carácter de derecho fundamental, y como un medio, en su dimensión de derecho facultativo para la exigencia de otros derechos.

El objetivo de este artículo es promover la defensa de este derecho como medio para garantizar la exigibilidad y plena realización de una amplia gama de derechos humanos, a partir de la difusión proactiva de información de interés público.

La primera condición para garantizar la difusión proactiva de información de interés público, es que el derecho de acceso a la información sea regulado en las legislaciones nacionales, a fin de que se generen las garantías necesarias

para que posibilite su ejercicio como un derecho fundamental y como un derecho facultativo para la exigencia de otros derechos. Para cumplir con ambos supuestos, se requiere de una segunda condición, que la regulación incluya el principio de máxima publicidad de la información, pero no limitarlo a la difusión de información pública sobre la gestión estatal, sino que también debe prever la difusión de información que resulta relevante para la sociedad.

El interés público es definido por algunos como "el conjunto de intereses comunes entre personas en tanto su carácter de miembro de la sociedad (...) la suma de las personas afectadas por una política o acción en consideración."² Conceptualizado así el interés público, es posible que se observe una eventual contradicción entre éste v los derechos humanos, al analizar la posible prevalencia del interés público sobre el interés individual.³ En este punto es necesario aclarar que esta definición debe entenderse como la prevalencia de una suma agregada de intereses personales y no de la mayoría cuantitativa de éstos. Sin embargo, para entender el papel que juega la información de interés público (IIP) en el ejercicio de los derechos humanos, se propone la siguiente definición: La IIP es todo aquel conocimiento que posibilite, garantice o afecte el ejercicio

pleno de los derechos fundamentales de una determinada población.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos dictaminó en el caso Claude Reyes y otros: "La información pertenece a las personas. La información no es propiedad del Estado y el acceso a ella no se debe a la gracia o favor del gobierno. Éste tiene información sólo en cuanto representante de los individuos."⁴ Las instituciones del Estado tienen mandatos cuyo objetivo es precisamente la protección de los derechos de las personas y es en este sentido que cuentan con información de interés público. Siguiendo esta idea, la información de interés público es también toda aquella información que surge o se encuentra en posesión de las autoridades en función de las atribuciones del Estado cuyo objetivo es la protección de los derechos humanos.

Ahora, resulta importante destacar los dos tipos de obligaciones de los Estados que se desprenden del Art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en donde se establece que "nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones e impone al Estado la responsabilidad de "respetar y hacer respetar" el DAI. En tanto, obligación negativa, el Estado está obligado a respetar el derecho absteniéndose de violarlo

^{&#}x27;En el sistema universal: Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); Convención sobre el Derecho Internacional de Rectificación (1952); Artículo 3 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1981); Artículo 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). A nivel regional, el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos protege el derecho de expresión en el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978) y en el Artículo 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Responsabilidades del Hombre. Algunos instrumentos regionales, tales como, la Convención Americana de Derechos Humanos (47t. 42), el Protocolo de San Salvador (Art. 19), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 16).

Dr. Liu, Nanking, Thomson Law Enciclopedia, 2002, p.12.
 Stephen Krasner, Defending the Nacional Interest, Center of Democracy Development, and the Rule of Law, 2004.

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, OEA, Estudio Especial sobre el Derecho de Acceso a la Información, 2006.

El deber de difundir información de interés público: condición necesaria para la exigibilidad de los Derechos Humanos

Gabriela Morales Martínez Oficial de Programa Artículo 19

directamente mediante una legislación, políticas públicas, decisiones judiciales o acciones de gentes o funcionarios del gobierno. Como obligación positiva, el Estado está obligado a tomar pasos contundentes para hacer posible la protección del derecho previniendo que otros lo violen o impidan su cumplimiento mediante legislación, políticas públicas o decisiones judiciales.

Entonces, de manera progresiva, el Estado deberá garantizar el derecho proveyendo información en circunstancias de interés público. Del mismo modo, deberá no solo proveer la información que sea solicitada de manera oficial, sino también la información que debiera ser publicada sin que medien procedimientos de acceso a la información, en especial aquella que posibilite la protección y el ejercicio de los derechos políticos y sociales.

La difusión de información de interés público, por parte del Estado es prioritaria en contextos sociales donde debido a los bajos niveles de educación formal se genera un profundo desconocimiento de los derechos humanos⁵. La Relatoría de Libertad de Expresión ha señalado: "el acceso a la información es también una herramienta vital en el alivio de la injusticia socioeconómica. Los

pobres con frecuencia carecen de acceso a la información sobre los propios servicios y ayudas que el gobierno ofrece. Los grupos marginados necesitan el acceso a la información sobre estos servicios y sobre muchas otras decisiones del gobierno y de los organismos privados que afectan profundamente sus vidas."

El caso de la provisión de servicios de salud resulta ilustrativo en este sentido, en tanto que esta obligación del Estado deriva del reconocimiento del derecho de toda persona a la salud. La salud pública, por otro lado, depende de la información relacionada a la situación y localización del agua potable, políticas de salubridad, estadísticas epidemiológicas, etc. La información generada por organismos multilaterales o autoridades federales y estatales debe ser accesible a la población con el fin de solucionar los problemas detectados a partir de estos indicadores. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informático (INEGI) en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM por sus siglas en inglés) ha generado indicadores que muestran cifras alarmantes en relación con la violencia doméstica; sin embargo, esta información no ha sido socializada a través de campañas de difusión, prevención o tratamiento de las mujeres en situación de violencia.

Esta situación no es privativa del ámbito de la salud, sino que puede aplicarse a la mayoría de los ámbitos de obligación del Estado. Toda información en posesión del Estado que se relaciona con la protección de los derechos fundamentales por parte de las autoridades, y con el ejercicio de los mismos por parte de la sociedad debe ser provista por el Estado a toda la población, sin que medien procedimientos de acceso, siendo ésta, la verdadera función de la comunicación social.

Este planteamiento da lugar a una tercera condicionante, la necesidad de incluir en la agenda política, por un lado, el escrutinio del presupuesto asignado a este rubro con el fin de garantizar que no sea utilizado para difundir propaganda oficial. Por otro lado, resulta necesario evaluar el efecto de la concentración de los medios masivos de comunicación en la difusión de información de interés público.

La importancia de la protección y promoción del DAI deriva de sus potenciales beneficios sociales y políticos, derivados de sus efectos

⁵ De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en 2005, el 15.9% de la población vivía con menos de 1 dólar al día en México. Por otro lado, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, cerca del 50% de la población del Distrito Federal presenta grados de marginación medios y altos. De este porcentaje el 11.6 corresponde a niveles altos de marginación. http://www. conapo.gob.mx/publicaciones/margina_urb/02.pdf. El índice de marginación urbana incorpora cinco dimensiones: acceso a la salud; acceso a la educación; acceso a una vivienda digna y decorosa; la percepción de ingresos monetarios suficientes; y las desigualdades de género. Con base en estas cinco dimensiones, se identifican once formas de rezago, cuya intensidad espacial es medida como el porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas.

sobre la exigencia y el ejercicio de los derechos humanos. La relación entre la información y el poder político alcanza una profundidad sorprendente, debido a que, sin información, los ciudadanos pierden la capacidad de tomar decisiones sobre asuntos públicos y de gobierno. Es cancelada la posibilidad de poder participar de manera efectiva en los procesos gubernamentales de toma de decisiones, de llamar al gobierno a rendir cuentas y que, mediante esto, se logre dirigir las acciones gubernamentales a la realización de los derechos humanos. Amartya Sen ha señalado que no ha habido una hambruna en un país que goza de las libertades de prensa y un gobierno transparente y abierto.⁷

El Derecho de Acceso a la Información hace posible la participación social como elemento central de la democracia, otorgando los insumos necesarios para incentivar el ejercicio de la libertad de opinión acerca de los asuntos públicos y de gobierno. El ejercicio del derecho de acceso a la información es un elemento necesario para la construcción de mecanismos de escrutinio sobre la gestión pública y permite el acceso a las políticas sociales implementadas por los Estados.

Una cuarta y última condicionante para garantizar una efectiva difusión proactiva de información de interés público es que el acceso a la

información no sólo debe ocurrir a través de portales de Internet a los que sólo pocas personas tienen acceso8, y a partir de documentos oficiales de difícil uso y comprensión, sino a través de campañas móviles, y en radio y televisión para lograr que la población en general acceda a información relevante con el objetivo de posibilitar, desde la sociedad, el combate a la pobreza, la toma de decisiones informadas y la efectiva rendición de cuentas, entre otros beneficios. El número de solicitudes de información generadas es un indicador del uso restringido del acceso a la información. De acuerdo con el informe presentado por el INFO DF en su página de Internet⁹, en 2007 únicamente se registraron 19,044 solicitudes de información dirigidas a las autoridades locales. Aún cuando esta cifra representa un incremento de 187.6% respecto de las solicitudes generadas en 2006, es un número reducido si se considera la población del Distrito Federal en edad para ejercer su derecho de acceso a la información. Lo mismo ocurre a nivel federal, desde 2003 a la fecha únicamente se han generado 351,602 solicitudes de información¹⁰. Por otra parte, el acceso a la información pública gubernamental exige del ciudadano un cierto nivel de conocimiento de los términos utilizados por la administración pública, esta es otra razón que reitera la necesidad de difundir información de forma accesible y sencilla.

Mientras que los gobiernos no cumplan sus compromisos en materia de brindar información de interés público, la sociedad en su mayoría (es decir, toda aquella que no pueda utilizar la vía jurídica o el Internet para acceder a información) tendrá una participación limitada, las desigualdades prevalecerán y la pobreza se agudizará.

Es en este sentido que el potencial del derecho de acceso a la información (DAI) para facultar la exigencia de otros derechos puede ser plenamente alcanzado. En la medida en que se realice la difusión proactiva de información de interés público, se dotará a los individuos de la posibilidad de exigir y realizar sus derechos humanos.

⁷ Sen Amartya, Development as Freedom, New Cork Knoft, 1999. p. 178.

⁸ De acuerdó con datos del INEGI, el 88.4% de los hogares en México no cuentan con computadora. http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/articulos/tecnologia/ computadoras.pdf

http://www.infodf.org.mx/iaipdf/doctos/pdf/informe2007/InfoDF_Informe2007.pdf

¹⁰ http://www.ifai.org.mx/Gobierno/#estadisticas

Rendición de cuentas y transparencia en las OSC: nuestras razones

Miquel Pulido

Transparencia y Rendición de Cuentas Fundar, Centro de Análisis e Investigación

Sobre el origen de la transparencia y la rendición de cuentas, así como su fuente legal.

Al hablar de transparencia, una primera consideración a tener en cuenta es su origen como demanda o exigencia frente a determinados actores públicos. De conceptualización reciente en México (no tiene más de dos décadas su inclusión en la discusión pública), la transparencia se justifica a partir de características particulares. La transparencia es ante todo un resultado. No hay nada nuevo en la afirmación que son transparentes las instituciones que nos permiten ver lo que sucede en su interior.

Por ello, una de las características más importantes es su naturaleza de medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. Al concentrarse en las autoridades públicas ciertas atribuciones y obligaciones, poder echar una mirada al interior de una instancia pública puede venir de la mano con la posibilidad de ejercer un derecho. Es decir, la información gubernamental que exigimos conocer mediante diversas medidas de transparencia tiene, además de un valor propio, un valor instrumental para el ejercicio de otros derechos.

Otra característica relevante es que la transparencia exige la socialización de la información como límite a la exclusividad o al secreto burocrático de la información gubernamental. En otras palabras, se evita el uso monopólico de cierta información por parte de quienes se desempeñan en el servicio público. Esta conducta, que suele identificarse como opacidad, ha generado espacios con una discrecionalidad indeseable, traducidos muchas veces en el uso (o abuso, para decirlo con más claridad) de los recursos públicos, que son de toda la sociedad, en beneficio de unos cuantos.

Sumada a las consideraciones anteriores, desde mi perspectiva, la distinción más importante de la transparencia gubernamental es que es fuente de legitimación del ejercicio del poder público. En estos términos, una de las características principales de un gobierno republicano (como el estatuido por nuestra Constitución art. 40) es: la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

De hecho, es neurálgico del ejercicio del gobierno representativo (también previsto en la Constitución en el art. 40), precisamente, que la representación democrática tenga carácter temporal, y el ejercicio de funciones públicas se realice en favor del pueblo, fuente originaria del poder, en cuyo nombre se gobierna (art. 39 constitucional), a través del voto (art. 41 constitucional).

Sobre la rendición de cuentas

En su sentido estricto y formalista, la rendición de cuentas es la obligación de quienes tienen algún mandato de informar suficientemente a sus mandantes sobre lo actuado. Un ejemplo de esta relación se da en el ámbito civil que prevé que el mandatario dará cuentas exactas de su administración: a) conforme al convenio, si lo hubiere; b) cuando el mandante lo pida; y, c) al finalizar el mandato.

En la actualidad, uno de los conceptos que ha emergido con mayor fuerza en el debate es el de rendición de cuentas pública. De ahí que no sea poco frecuente leer que los autores más destacados afirmen que el concepto rendición de cuentas es la traducción más cercana de accountability. Por ejemplo, Andreas Shedler señala que la rendición de cuentas pública "incluye, por un lado, la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público (answerability). Por otro, incluye la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos (enforcement)."

Por esta razón el mismo autor señala: el uso del concepto rendición de cuentas, "que ya forma parte del lenguaje político cotidiano en la comunidad internacional, expresa de manera nítida esta preocupación continua por controles y contrapesos, por la supervisión y la restricción del poder." Expresiones similares son suscritas por otros relevantes autores como O'Donell, Ackerman, Smulovitz, Peruzzotti, Jonathan Fox, entre otros.

En estos términos, en nuestro país el ejercicio del poder público se da (o se tendría que dar, si Ud. quiere) en términos republicanos de representación (art. 39, 40 y 41 de la Constitución). Por tal razón nuestro sistema reconoce esta dualidad derecho-obligación: derecho de la sociedad de recibir cuentas de lo actuado que conlleva un conjunto de obligaciones específicas por parte de las autoridades para cumplir con tal requisito del ejercicio del poder.

Sobre la transparencia y la rendición de cuentas en las OSC's

Quizá el debate más reciente entorno al tema de la transparencia y la rendición de cuentas es el que involucra a actores que no son estrictamente públicos, pero que se desempeñan en el espacio público. Es el caso de las empresas que brindan servicios públicos, las agencias de colaboración multilaterales, organismos internacionales, entes cuya actuación tiene un alto impacto público y organizaciones o asociaciones privadas de ciudadanos que actúan en el espacio público.

El primer dato a destacar es las razones en función de las cuales todos estos actores estarían obligados a transparentar su actuación y a rendir cuentas. Es preciso aclarar que no todos comparten su naturaleza. Por ejemplo, empresas privadas que brindan servicios públicos son actores que concentran responsabilidades de cara a la ciudadanía y que su actuación es mediada por una autorización del estado para que éste sea suplantado en sus funciones. Los organismos multilaterales funcionan con dinero de los gobiernos que los crean. Dado el principio que lo accesorio sigue a lo principal y que son una extensión de los gobiernos estatuidos y reconocidos internacionalmente, el deber de informar a los representados es fácilmente identificable.

En el caso de las organizaciones de la sociedad civil la fuente del deber ser transparentes y de rendir cuentas es de naturaleza distinta. En lo que hace a la transparencia, no encontramos, por ejemplo, los argumentos asociados al carácter público y la propiedad social de los recursos que se ejercen, tampoco el mandato para satisfacer derechos o la fuente de legitimación del ejercicio de esos recursos a partir de designaciones de carácter delegativo, vía el voto. Similares ausencias encontramos en lo que hace al deber de rendir cuentas. Las organizaciones de la sociedad civil no funcionan en términos de mandato respecto a la ciudadanía, al menos no a partir de la dupla mandante-mandatario respecto a la sociedad en su conjunto. Ya hemos dicho que no son el agente frente al que se exigen o hacen valer derechos públicos (como los derechos fundamentales) y tampoco se concentra el ejercicio de autoridad o el poder político. Por tal razón, el argumento de la rendición de cuentas como instrumento de control del ejercicio del poder tampoco les es aplicable.

¿Significa esto que las OSC no tienen ninguna obligación en lo que hace a la transparencia o a la rendición de cuentas? No. Por el contrario, las OSC tienen claras obligaciones de transparencia y de rendir cuentas. Mi punto central es que NO existen en los mismos términos ni por las mismas razones que las obligaciones de las dependencias públicas, las agencias intergubernamentales o de los actores privados que desempeñan servicios públicos.

Por ejemplo, las organizaciones informan a sus donantes sobre sus resultados (o al menos es una información primaria que deberían otorgar). Si la fuente de su financiamiento es abierta y reciben dinero del público en general, la obligación de dar razones sobre sus resultados se vuelve, por decirlo de algún modo, más general e impersonal. Sumado a ello, las organizaciones de la sociedad civil están sujetas a los mecanismos de control por parte de la autoridad en lo que hace a la licitud de los fondos, el pago de impuestos y otras obligaciones. Las organizaciones donatarias pasan estrictos

filtros y revisiones por parte de las autoridades hacendarias, otras pertenecen al padrón del INDESOL, por ejemplo, por lo que también entregan vasta información y están sujetas al control de las autoridades.

Sin embargo, no son estas las únicas fuentes del deber de dar información y rendir cuentas. Hay otras propias de la naturaleza de su actuar. Toda vez que muchas (no todas) OSC han decidido participar activamente en la cosa pública y que aspiran a que su voz sea escuchada, un elemento de legitimidad es la claridad en su posición política (que no partidista), las capacidades técnicas para intervenir en procesos participativos y el contenido de las propuestas que esperan sean instrumentadas. Hay otros elementos que podrían difundirse que no dejan de ser más problemáticos, tales como su patrimonio, el origen de sus recursos, las asignaciones salariales o los criterios para la selección de casos.

Esto es así pues no deben perderse de vista dos aspectos importantes. El primero es que no son pocos los contextos en los que la lucha de las organizaciones se da frente a gobiernos autoritarios, con prácticas distantes de la legalidad y que en no pocas ocasiones han realizado acciones represivas hacia sus críticos. La segunda está relacionada con la naturaleza de las organizaciones de la sociedad civil, pues si bien muchas de ellas pueden tener una manifiesta vocación de participación en la vida pública, lo cierto es que no pierden su carácter de asociaciones de carácter privado. Ambos argumentos pueden ser altamente cuestionables como fundamento para negar información, lo irrefutable es que ambos son ciertos.

Es por ello que tanto la oferta de transparencia como los ejercicios de rendición de cuentas, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil, no son de carácter homogéneo ni existen estándares óptimos de corte universal. De acuerdo a cada contexto, cada organización puede implementarlos de distinta manera y en todos los casos cumplirse con mucha pulcritud el deber ético de ser trasparentes y de rendir cuentas. En todo caso, lo importante es la consistencia que cada grupo u organización presente y comenzar a reflexionar críticamente sobre el tema. Sin duda, hay mucho por hacer.

*La información de transparencia interna de Fundar, Centro de Análisis e Investigación está disponible en: www.fundar.org.mx\$\mathbb{c}\$

cuestión de transparencia

Transparencia e imparcialidad en la asignación de fondos del Programa de Coinversión Social (PCS) de INDESOL a las organizaciones de la sociedad civil

Jesús Leal y Maria Isabel Verduzco Alternativas y Capacidades

Durante décadas, el esquema de asignación de fondos públicos del gobierno federal a organizaciones sociales mantuvo una lógica clientelar. El pluralismo político, junto con el crecimiento y la diversificación de la sociedad civil organizada, han conducido a la consolidación de un esquema distinto de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y el gobierno federal. Además de esto, los avances en la materia de transparencia y rendición de cuentas plasmados en legislación como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) han coadyuvado al establecimiento de prácticas más transparentes, así como a la rendición de cuentas. Actualmente existe un marco legal e institucional, así como programas con reglas de operación definidas, de mayor alcance y que en teoría garantizan la transparencia en la operación y ejecución de los programas públicos federales. El Programa de Coinversión Social (PCS) del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), se ha convertido en referente para la asignación institucional de fondos públicos para proyectos sociales diseñados e implementados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Sin embargo, a pesar de ser el programa de gobierno de apoyo a OSC más institucionalizado y transparente, aún persisten prácticas, vacíos regulatorios y marcos normativos que obstaculizan su plena institucionalización y su efectividad. Esto ha repercutido en la pérdida de certidumbre jurídica para los participantes y de confianza en el procedimiento.

Idealmente el proceso de asignación de fondos públicos a OSC debe ceñirse a criterios de transparencia, imparcialidad y debido proceso, características necesarias en un programa público federal. Con estos tres criterios, Alternativas y Capacidades realizó un ejercicio de contraloría social del PCS, que se centró en tres convocatorias del programa durante el periodo del 2005 al 2008.

Hallazgos de la investigación¹

Los resultados de la investigación confirmaron que los esfuerzos que el INDESOL venía realizando para lograr mayor nivel de transparencia y certidumbre en la ejecución del programa se han revertido en los últimos años. La normatividad del PCS todavía no es lo suficientemente clara ni los criterios homogéneos para evitar márgenes de discrecionalidad de los funcionarios, muchas de las prácticas que permitían el funcionamiento adecuado del programa no fueron institucionalizadas en reglas de operación. En este sentido, las constantes modificaciones a las Reglas de Operación manifiestan un retroceso en términos de transparencia, de imparcialidad y de garantías de debido proceso.

Además de esta falta de institucionalización de buenas prácticas, gran parte de la información relevante para las distintas etapas no está disponible para su oportuna consulta, o bien presenta discrepancias graves que no pueden ser rectificadas en el momento en que se lleva a cabo el proceso. En este sentido, tampoco existen mecanismos formales de revisión de inconformidades, casos o apelación de las decisiones, que resultan necesarios por la serie de inconsistencias encontradas en el monitoreo sobre la publicación de resultados de la selección de proyectos. Por otra parte, en el INDESOL existe confusión entre sus funciones de operador del PCS y las de secretario técnico del Registro Federal de OSCs. A partir de la no validación de los proyectos, el programa termina sancionado a las organizaciones que no han cumplido con informes o no han actualizado su información ante el Registro, cuando en realidad debería ser la propia Comisión de Fomento quien hiciera una notificación, queja, audiencia y, posteriormente, sanción por estos incumplimientos. No existe fundamento jurídico para que el INDESOL deje fuera del proceso proyectos de organizaciones que por alguna razón no cumplen sus obligaciones ante el Registro. Incluso si tuviera

¹ Los datos utilizados en este artículo así como el reporte completo de la investigación se pueden consultar en www.alternativasociales.org/fondospublicos

fundamente jurídico, este tipo de sanciones se opondrían al espíritu de una ley de fomento. Esto es aún más grave porque la información que supuestamente avala este tipo de decisiones no es pública ni siguiera por medio de solicitudes de información al IFAI.

En cuanto a la falta de certeza jurídica, las Reglas de Operación no precisan obligaciones fundamentales de la autoridad que garanticen el éxito del PCS, mientras que se extienden abundantemente en el tema de las responsabilidades de los actores sociales. Por ejemplo, el INDESOL no tiene la obligación de notificar sobre los resultados a los participantes, a menos que éstos lo soliciten por escrito, y tampoco tiene obligación ni plazos para contestar estas solicitudes. Lo anterior repercute en la transparencia del proceso, pues además de que no existe obligación de dar a conocer esta información relevante, también existe una falta de sistematización de estas solicitudes.

Otro anomalía encontrada es la pérdida de certeza sobre el perfil técnico y especializado de los dictaminadores, una de las características que hacían del PCS un programa de avanzada en cuestiones de profesionalismo e independencia en la selección de beneficiarios.

La falta de certidumbre se incrementa porque el INDESOL no proporciona el acta de dictaminación a los participantes, y por que los datos de los dictaminadores no están completos ni sistematizados. Los criterios de dictaminación de proyectos no garantizan la independencia de los dictaminadores frente a la autoridad ejecutora y no está regulado el conflicto de intereses dentro de las comisiones dictaminadoras.

En lo referente a la asignación de recursos, la normatividad es limitada y queda en manos de los servidores públicos, sin que existan documentos oficiales que recojan el sentido de las decisiones de los funcionarios, lo que puede revertir un proceso cuidadoso de selección de proyectos. Además, el retraso de la asignación de fondos y el ajuste del presupuesto puede tener efectos negativos en la calidad de los proyectos, su continuidad y sus resultados. La tendencia de mayor número de proyectos elegibles y menores recursos conduce a asignar menores recursos que los solicitados y a descartar proyectos que cumplen con los requerimientos para ser apoyados; asunto que también es decidido por los funcionarios del Instituto.

La etapa de evaluación de los proyectos apoyados es la menos regulada de todo el proceso. Aquí, el INDESOL pasa de ser árbitro a juez y fiscal, sin que se cuente con criterios claros para los actores sociales en la normatividad para este procedimiento. Se prioriza como evaluación que los participantes demuestren el mayor número de beneficiarios y la comprobación de los recursos, dejando de lado el cumplimiento de metas y otros resultados relacionados con el impacto del proyecto. Se crean incentivos para que OSC sólo cumplan con la normatividad, fomentando la deshonestidad, desestimulando la innovación y reforzando acciones y proyectos limitados en tiempo y alcance.

Conclusiones

El PCS resulta fundamental para las OSC ya que si bien no es el programa federal que otorga más fondos, sí es el que otorga apoyo a un mayor número de organizaciones. El correcto funcionamiento del PCS se encuentra comprometido por estas deficiencias, que si bien no son estructurales y pueden ser solucionadas, sí ponen en peligro la transparencia y la correcta operación del mismo. Esta situación resulta alarmante si consideramos que el PCS había sido el estandarte en la colaboración entre el gobierno y las OSCs, por los niveles de transparencia y confianza que registraba. En este sentido los ejercicios de investigación en contraloría social resultan fundamentales para asegurarnos del correcto funcionamiento de los programas de gobierno.

La exigencia de transparencia en la ejecución los programas de gobierno, así como en los resultados, son fundamentales para la construcción de un México democrático, especialmente en un escenario de continuos retrocesos en temas de transparencia, imparcialidad y de garantías de debido proceso.

SONORA CIUDADANA: A TRES AÑOS DE CAMINO

Guillermo Noriega Esparza Director Ejecutivo Sonora Ciudadana

"Trabajar en lo local implica innovación, sensibilidad, perseverancia, requiere acompañamiento y demanda mucha, pero mucha paciencia"

Sonora Ciudadana AC (www.sonoraciudadana.org.mx) fue creada en el año 2005 con la intención de experimentar en lo local la aplicación de un modelo de organización civil distinto al tradicional, enfocado a la investigación social aplicada y a promover la rendición de cuentas.

Varias fueron las motivaciones para emprender un camino incierto y sinuoso. El contexto era de atraso democrático, los controles sociales escasos, prevalecía la falta de un flujo de información de calidad respecto a los problemas comunes, trabas y dificultades en el proceso de apertura informativa y un ambiente político adverso a la organización social y a la participación ciudadana.

Todo ello motivó a buscar contrapesos a nivel local, realizar investigación social aplicada, aplicar metodologías de participación ciudadana, utilizar los presupuestos públicos como herramientas democráticas para la incidencia y la rendición de cuentas, requerir información de interés público y ayudar a la (re)construcción de instituciones públicas.

Para ello partimos de la premisa aquella de que 'cuando no hay transparencia, la transparencia es la causa' y por ello hemos dedicado gran parte de nuestra energía a promover e impulsar el tema en nuestra entidad.

Actualmente Sonora Ciudadana AC es una de las organizaciones más consolidadas entre aquellas que trabajan a nivel local, produce investigaciones sobre temas relacionados a los derechos humanos, el gasto público, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

Como parte de las actividades de difusión y promoción, la organización produce y sus investigadores conducen el programa "Transparencia Al Aire: Tu Poder es Saber", que se transmite todos los jueves a mediodía por la radio comunitaria Radio Bemba 95.5 FM en Hermosillo, Sonora. (www.radiobemba.org).

Este es el primer esfuerzo radiofónico especializado en promover el acceso a la información entre la población abierta. Por su nivel de penetración, la radio es un conducto inigualable para que la gente conozca cómo el derecho a saber puede mejorar su calidad de vida.

Es precisamente por ese medio donde nuestra organización transmite 'alertas ciudadanas' con extractos de nuestras investigaciones e información relevante para la población. Ese instrumento de comunicación, por su brevedad y frecuencia, logra tener un alto impacto en los escuchas.

Líneas de investigación

Según el Plan Estratégico Sonora Ciudadana AC 2007 - 2012, nuestras líneas temáticas son cuatro: Transparencia y Rendición de Cuentas, Presupuesto y Gasto Público, Instituciones de Representación Popular y Derechos Humanos.

Resultados

Hemos llevado a cabo distintas investigaciones tendientes a mejorar la calidad del debate público, a proporcionar información a la población sobre los temas de relevancia social, a los tomadores de decisiones para nutrir sus opciones y distintas acciones cívicas para impulsar la rendición de cuentas de nuestros gobernantes.

He aquí un breve recorrido por algunos de nuestros proyectos y hallazgos.

Derechos Humanos

Debido a que la situación de la violencia contra la mujer es crónica en nuestra entidad, Sonora Ciudadana AC decidió en 2005 iniciar un monitoreo del Instituto Sonorense de la Mujer (ISM), institución pública encargada de promover la equidad de género tanto entre la población como entre las instituciones.

El principal reto del ISM es su falta de planeación y profesionalización de su acción. La falta de focalización y seguimiento de sus actividades tiene efectos negativos en el combate de la violencia hacia la mujer.

Al igual, en 2006 decidimos recorrer las ciudades más grandes de la entidad y entrevistarnos con las periodistas, otorgándoles un curso/taller sobre 'Periodismo con perspectiva de género'. Ellas y ellos muchas veces reproducen y multiplican un lenguaje que tiende a la discriminación y a la violencia de género.

Por su parte, los sonorenses no contamos con un organismo protector de derechos humanos (OPDH) eficaz y activo. Por el contrario, el 71 % de la población que no vive en la capital de Sonora no cuenta con una protección accesible, toda vez que la CEDH tiene sus oficinas y visitadores concentrados en Hermosillo.

El argumento oficial es la falta de recursos por lo que Sonora Ciudadana AC decidió emprender un seguimiento sostenido a sus acciones tanto presupuestales como administrativas para terminar demostrando que son vicios administrativos, inercias de privilegios y poca austeridad lo que no permite mayor eficiencia en su trabajo.

El principal resultado (indirecto) del monitoreo fue conocer el mecanismo por el cual el Gobierno del Estado mantiene un 'grillete financiero' sobre el presupuesto de la CEDH, vulnerando su autonomía financiera, y por ende su autonomía política y constitucional.

Los sonorenses no contaremos con un OPDH suficiente y digno hasta que el Gobierno del Estado deje de vulnerar su autonomía.

En estos momentos se está por debatir en el Congreso la elección de un nuevo Ombudsman y Sonora Ciudadana AC, participará activamente para coadyuvar a una mejor decisión.

Transparencia y Rendición de Cuentas

Desde su creación, Sonora Ciudadana AC ha señalado que el diseño institucional para el acceso a la información pública no es el adecuado.

La decisión de otorgarle al Tribunal Estatal Electoral la facultad de resolver en materia de acceso a la información generó que otras entidades replicaran el mal ejemplo del 'modelo Sonora'.

Desde entonces la organización ha emprendido, desde distintos frentes, acciones tendientes a demostrar que el actual modelo no es el idóneo. Conferencias, debates, estudios presupuestales, foros, artículos de opinión, entre otros, han sido el conducto para impulsar nuestros argumentos.

Después del proceso de reforma al artículo sexto constitucional y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso Querétaro, Sonora Ciudadana AC ha insistido en que al no reformar el marco normativo local y modificar el diseño institucional, la Constitución de Sonora, sería contraría a la Constitución Federal (por lo que se estarían teniendo visos de inconstitucionalidad)

Esta es una batalla prácticamente ganada de la que nos sentimos orgullosas y orgullosos. Pronto este largo debate finalizará para lograr enfocarnos en lo verdaderamente importante: que la transparencia sirva para mejorar la calidad de vida de quienes menos tienen.

Elección de vocales del ITI

En la renovación de un vocal del Instituto de Transparencia Informativa que depende del Congreso, Sonora Ciudadana AC participó activamente aplicando una metodología propia para identificar quiénes serían los aspirantes idóneos para llegar a ese puesto.

Vía transparencia solicitamos y evaluamos los currículos y planes de trabajo de los 19 aspirantes, estuvimos presentes en todas las audiencias con los legisladores y realizamos entrevistas propias. En ellas nos enfocamos en realizar preguntas que demostraran la especialización y entendimiento de los conceptos básicos de esta materia: ¿cuál es el principio de máxima publicidad? ¿cuál es su opinión sobre la reforma al artículo sexto constitucional? ¿qué modificaciones haría a la actual legislación? Entre otros cuestionamientos.

Al igual, ya que quien ostente tal cargo debe mostrar amplia disposición a ser transparente, solicitamos por escrito nos compartieran una declaratoria de intereses donde relatara los posibles conflictos de intereses durante su encargo.

Los resultados, incluidos en una matriz que permitía la contabilización, arrojaron calificaciones llegando un par de candidatos a contar con el 100 por ciento de atributos que consideramos relevantes.

En estos momentos esperamos se decida pronto en el Congreso del Estado y se privilegien los méritos y la especialización por encima de intereses de partido.

Semáforo de Transparencia

Debido a que el diseño institucional y legal en materia de transparencia no faculta a ninguna institución a fiscalizar el cumplimiento de la información que deben publicar los sujetos obligados en sus sitios de Internet, Sonora Ciudadana AC realizó en el 2007 el estudio denominado 'Semáforo de Transparencia: evaluación de las obligaciones de oficio en los portales de Internet'.

El estudio reveló que el 41.4 por ciento de la administración pública estatal no cumple ni con el 60 por ciento de sus obligaciones, un 37.9 cumple entre el 60 y el 74 por ciento y solamente un 20.7 se encontró dentro de un margen aceptable de cumplimiento.

Es de destacar que el DIF Sonora cumplió con el 100 por ciento de sus obligaciones, poniendo el ejemplo incluso a las mismas instituciones de transparencia, que lograron 60% el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa y 64% el Instituto de Transparencia.

Este ejercicio, por el gran impacto mediático alcanzado, logró que un espacio poco fiscalizado y de poca prioridad para los sujetos obligados se convirtiera en asunto de primer orden.

Otros

Sonora Ciudadana AC se ha convertido en el solicitante de información de movimientos sociales en el estado. Este año 2008 dio una férrea batalla por la información del Complejo Cultural Musas que en mera zona desértica se construye encima de un parque arbolado a pesar de la oposición de buena parte de la ciudadanía.

Nos encontramos realizando el Monitoreo Legislativo Sonorense (MLS), exitoso proyecto que tiene dos años y medio funcionando para impulsar la rendición de cuentas entre las y los representantes populares. Además trabajamos en un Monitoreo a los Programas Sociales en el contexto del próximo período electoral y en otro sobre servicios públicos municipales en zonas con población en condición de pobreza.

Creemos que no existirá plena democracia en México si a nivel local persisten atrasos, cacicazgos, simulaciones y opacidad. Es precisamente en los municipios y los estados donde se encuentra el principal reto, por ello nuestro férreo compromiso como ciudadanas y ciudadanos comprometidos con nuestro País.

Misión

Somos una organización ciudadana no gubernamental, independiente y apartidista que se dedica, desde el ámbito local, al análisis, investigación y seguimiento de las políticas e instituciones públicas, así como a informar y formar a la ciudadanía con el fin de incidir en la construcción de una democracia integral en México que garantice el pleno respeto y el ejercicio de los derechos humanos.

El 17 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en cumplimiento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de diciembre de 2001, el decreto por el cual se aprobó el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2002-2006 (PEC). En ese momento el PEC fue presentado como "el resultado de un esfuerzo inédito en la Administración Pública Federal para armonizar las tareas de las dependencias del Ejecutivo Federal que tienen a su cargo funciones torales en este sector [el rural] de alta prioridad para la Nación".

En 2008, y ante el reconocimiento implícito de que la formulación del PEC no había tenido el impacto esperado, el presidente Calderón además de aprobar el PEC para el periodo 2007-2012, presentó una nueva propuesta para su integración como parte del PPEF 2008. Esta nueva estructura pretendió reducir los más de 100 programas y 300 componentes que hasta 2007 integraron al PEC, a 47 programas y 96 componentes, reagrupados en nueve vertientes –económica, financiera, infraestructura, medio ambiente, social, educativa, laboral, salud y agraria – además de la administrativa.

La composición del PEC

Desde su inicio, el PEC ha presentado numerosos cambios tanto en el número de ramos como en los programas que lo integran. Los ramos se han incrementado: 16 en 2004; 15 en 2005; 17 en 2006, 2007 y 2008; y 19 en 2009. Por su parte, los programas han cambiado de nombre, de dependencia e incluso han aparecido nuevos programas y desaparecido otros.

Estas variaciones que se han presentado en el periodo 2004-2009 evidencian dos problemas en la estructura del PEC: la poca claridad en los criterios para su integración y la heterogeneidad de programas en su composición. Adicionalmente, al carecer el programa de una clave presupuestaria propia, resulta muy difícil realizar un monitoreo de los recursos aprobados y saber si los recursos asignados cada año son efectivamente ejercidos en las actividades establecidas.

Poca claridad en la conformación del PEC

La falta de criterios claros para determinar el número de ramos de la Administración Pública Federal (APF) y los programas de cada dependencia que integran al PEC es una evidencia de la poca claridad en su conformación. La consecuencia es la aparición y desaparición de ramos y programas sin una aparente justificación. Esta circunstancia se mantiene como una constante, aún después de la reestructuración del PEC hace dos años.

Un ejemplo es el caso del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). En el Presupuesto 2008, el INEGI formaba parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro del Programa de Soporte. En ese año se le aprobaron 211.4 millones de pesos, los cuales deberían ser ejercidos en la elaboración del Censo Agropecuario. En el Proyecto 2009, al INEGI, ahora ramo 40 de la APF –y 19 del PEC–, le fueron proyectados mil seis millones de pesos para ser ejercidos en el Censo General de Población y Vivienda 2010 y los Censos Económicos 2009.

Heterogeneidad en la composición del PEC

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable define al PEC como "un conjunto de programas sectoriales relacionados con las materias motivo de esta Ley" (art. 3, fracción XXIII). Definido tan ampliamente, en el PEC cabe prácticamente cualquier actividad directa o medianamente relacionada con el ámbito rural.

Consecuencia de la falta de definición en su conformación, se encuentran casos como el de los programas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el de los componentes de salud, desarrollo social y educación del Programa *Oportunidades*, todos ellos incluidos en el PEC.

Los programas de la SRE que formaban parte del PEC de 2004 a 2007, según los anexos correspondientes, fueron los siguientes: Apoyo a migrantes; Apoyo para la repatriación de cadáveres a México; Apoyos a las mujeres, niños y niñas migrantes en situación de maltrato; Asistencia jurídica urgente a mexicanos en Estados Unidos y defensa de condenados a muerte; migrantes en situación de probada indigencia; Protección al migrante mexicano y a la campaña de seguridad al migrante y Repatriación de personas vulnerables. En 2008 y 2009 los recursos para esta Secretaría aparecen bajo el nombre genérico de "Atención a migrantes".

El PEC una estrategia de desarrollo rural con dificultades para el monitoreo de recursos

Felipe Varela Ojeda Investigador Fundar, Centro de Análisis e Investigación

PEC 2004-2009: Montos aprobados a la SRE (millones de pesos constantes 2009=100)

2004	2005	2006	2007	2008	2009/p
159.02	91.83	81.23	76.78	72.14	75.00

Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos de Egresos de la Federación 2004-2008 y del Proyecto de Presupuesto 2009

Aunque estos programas no reciben montos demasiado altos, cabe preguntarse por qué forman parte del PEC si guardan poca relación con la política rural sustentable y más con la política internacional o exterior.

Los componentes de desarrollo social, salud y educación del programa de combate a la pobreza Oportunidades también forman parte del PEC. Estos recursos en su conjunto sumaron en 2008, un total de 36 mil 870 millones de pesos que equivale aproximadamente al 18 por ciento del total de recursos aprobado para el PEC en este año. Este dato adquiere relevancia si se considera que los apoyos de Oportunidades en estricto sentido son parte de la estrategia sectorial de desarrollo social, específicamente del combate a la pobreza, y al incorporarlos en el PEC no se cuenta con una perspectiva clara de su diseño, justificación e impacto en el sector rural.

Participación del Programa Oportunidades en el PEC 2008 (miles de millones de pesos corrientes)

(iiiiioo do iiiiiioiioo do pooco corrientes)					
Vertiente	Ramo	Programa	Monto		
Competitividad	11 Educación Pública	Oportunidades	15,324.40		
Salud	12 Salud	Oportunidades	3,168.50		
Salud	19 Aportaciones a	IMSS -	6,000.00		
	Seguridad Social	Oportunidades			
Social	20 Desarrollo Social	Oportunidades	12,377.10		
		TOTAL	36,870.00		

Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

Los ejemplos de los programas de la SRE y Oportunidades reflejan que el PEC no permite valorar la estrategia gubernamental de apoyo al campo y sus resultados. Al integrar programas que no están relacionados directamente con la política agropecuaria, dificulta conocer con especificidad la aportación de los otros programas que sí se relacionan al desarrollo del sector.

Dificultad en el monitoreo de los montos aprobados en el

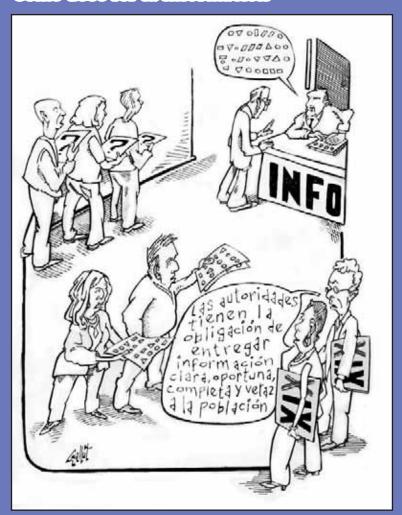
Realizar un monitoreo de los recursos aprobados al PEC se convierte en una actividad sumamente complicada para cualquier instancia pública u organización de la sociedad civil que desee ejercer funciones de contrapeso o control social. Entre las complicaciones más importantes que existen para monitorear el gasto ejercido en el PEC se encuentran las siquientes:

- 1. El PEC no cuenta con una clave presupuestaria propia. No es un ramo de la APF y tampoco depende de un ramo específico o de una Unidad Responsable.
- 2. Las reasignaciones se llevan a cabo en el transcurso del año fiscal. Estas reasignaciones aunque son técnicamente válidas dificultan conocer el destino de los recursos aprobados para el sector.
- 3. La Cuenta Pública no es un instrumento eficiente para valorar los resultados del PEC. Por una parte, numerosos programas del PEC no se ejercen totalmente en el campo. Con la Cuenta Pública no es posible determinar el porcentaje que sí se ejerce ya que ésta no posee el nivel necesario de desagregación del gasto. Por otra parte, tampoco permite conocer el destino de cuantiosos recursos asignados a los ramos generales. Tal es el caso del ramo 33 que en 2008 le fueron aprobados 24 mil 758.5 millones de pesos, equivalente al 12 por ciento del total del PEC para ese año.

Con estas características descritas del PEC quien decide ejercer su derecho a conocer el uso de los recursos públicos destinados al Programa, tendrá la ardua tarea de construir los datos a partir de diferentes fuentes: la SHCP, reportes de las Secretarías de Estado -en caso de que existan- y solicitudes de acceso a la información al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Desafortunadamente, con estas deficiencias que presenta el PEC en su operación, la obligación de la Autoridad de rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos asignados se difumina porque no se puede saber a ciencia cierta qué dependencia ejerció cuánto y en qué momento del año fiscal. 2

Como debe ser la información



Los funcionarios y la transparencia



MéxicoTransparente

año 4 / número 3 / octubre-diciembre de 2008

Miguel Pulido Jiménez

Coordinación editorial:

Alicia Athié

Consejo editorial: Brisa Maya Solis, Gabriela Morales, Valeria Enriquez, Alberto Mendoza, Juan Carlos Carrillo y Guillermo Noriega Esparza

Diseño Gráfico e impresión:

Mono Comunicación, S.A. de C.V.

MéxicoTransparente es una publicación del Colectivo por la Transparencia, proyecto financiado por The William and Flora Hewlett Foundation

Cerrada de Alberto Zamora Ño. 21 Col. Villa Coyoacán. Del. Coyoacán C.P.04000 Mexico, D.F.

son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Las organizaciones integrantes del Colectivo

Fundar, Centro de Análisis e Investigación Cerrada de Alberto Zamora No. 21, Col. Villa Coyoacán. Del. Coyoacán, C.P. 04000 Mexico, D.F. Tel. 5554-3001 Ext. 128 y 136

Integrantes:
Academia Mexicana de Derechos Humanos Filosofía y Letras 88, Col. Copilco Universidad México, D.F. 04360 / 5659-4980 y 5554-8094

Alianza Cívica

Monte Albán 598 Col. Vertiz Narvarte, México, D.F. 03600 / 55398733

Article XIX

1054-6500 y 1054-5400

Centro Mexicano de Derecho Ambiental **(CEMDA)** Atlixco 138, Col. Condesa, México, D.F. 06140 / 5286-3323

Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) Medellín 33, Col. Roma, México, D.F. 06700 / 5533-6475 y 76

Cultura Ecológica

Magdalena 22-401, Col. Del Valle, México, D.F. 03100 / 5536-2884 y 5687-1526

DECA-Equipo Pueblo

Francisco Field Jurado 51, Col. Independencia, México, D.F. 03630 / 5539-0015 y 0055

Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo

Río Tigris núm. 128, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. / 1107-7141 y 42 y 5682-5424

Presencia Ciudadana Mexicana

Zacatecas 206-PH, Col. Roma, México, D.F. 06700 / 5264-6094

Sonora Ciudadana